

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 164/2018**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente**

**FECHA : 16 de mayo de 2018**

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a).

En ese sentido, esta División ha recibido los los siguientes informes de fiscalización: (i) DFZ-2017-628-I-RCA-IA, (ii) DFZ-2017-5764-I-RCA-IA, y (iii) DFZ-2018-852-I-RCA-IA, lo que están vinculados a las inspecciones ambientales realizadas a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del proyecto inmobiliario Dos de Noviembre- Huara, ubicada en la localidad de Pisagua, comuna de Huara, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá. Dichos informes están asociados a las actividades de fiscalización de la Resolución Exenta N° 205, de fecha 08 de noviembre de 2001, calificada favorablemente por la ex Comisión Regional del Medio Ambiente ("COREMA") de la Región de Tarapacá.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a Sebastián Arriagada Varela y, en caso de ausencia de la referida, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Estefanía Vásquez Silva.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

SAV/EVS

**Distribución:**

- Sebastián Arriagada Varela
- Estefanía Vásquez Silva

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.